# Dirección Regional de Educación San Martín

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



# Resolución Directoral Regional N° 0251 -2022-GRSM/DRESM

MOYOBAMBA, 28 FEB. 2022

Vistos, el expediente N° 019-2021562218 sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica y, el Informe de comité de evaluación;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, la Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general y puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos";

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 262-2020-MINEDU, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos";

Que, el comité cumplió con llevar adelante las etapas del proceso de encargatura de gestión pedagógica, de manera abierta y transparente por concurso público o, de declararse desierto el proceso en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos públicos y Escuelas Superior de Formación Artística, podrán invitar, siguiendo lo dispuesto en la normativa correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y su modificatoria Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU; y Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR en el cargo de SECRETARIO ACADEMICO al

personal que a continuación se indica:

# 1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES

VARGAS TUANAMA, AUREA LUZ

DOC. DE IDENTIDAD

DNI Nº 00120308

FECHA DE NACIMIENTO

8/08/1962

**SFXO** 

**FEMENINO** 

CATEGORÍA CPD

1

CARGO

**PROFESOR** 

CODIGO DE PLAZA

114111C121J1

INSTITUCION EDUCATIVA

HUALLAGA

JORNADA LABORAL

40

## 1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Superior Tecnológica

INSTITUCION EDUCATIVA

HUALLAGA

CÓDIGO DE PLAZA

22EV01810849

**CARGO** 

SECRETARIO ACADEMICO

JORNADA LABORAL

40 Horas Pedagógicas

MOTIVO DE VACANTE

OFICIO Nro. 00750-2018-MINEDU/SPE-OPEP

**VIGENCIA** 

Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022

ARTICULO 2°.- AFÉCTESE Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Registrese, comuniquese y cúmplase.



